

5. Que acepto los Items establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Publicación términos de referencia de fecha 3 de octubre de 2019 _____

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia de fecha 17 de octubre de 2019. _____

Audiencia de aclaración de términos _____ de fecha 4 de octubre de 2019. _____

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: RESGUARDO INDIGENA PIJAO DE LA
TUTIRA BONANZA
NIT: 809005342-1

ANEXO 5

PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

El municipio de Coyaima se encuentra constituido por cincuenta y cuatro (54) veredas, los cuales son territorios de comunidades y resguardos indígenas; contamos con doce sedes principales instituciones educativas en la zona rural, la extensión de terreno el 95% es rural las cuales no cuentan con las mejores vías de acceso para vehículo en total 276 kilómetros de vía interveredal. Por ello, la creación de una emisora comunitaria facilitaría la comunicación para el desarrollo socio-económico y cultural de nuestra región, promoviendo procesos organizativos, educativos y deportivos en la cual hemos venido desarrollando con las diferentes entidades públicas, asociaciones comunitarias, comunidades indígenas, como estrategia para ocupación del tiempo libre de niños, niñas, jóvenes y nuestros adultos mayores y comunidad en general la emisora sería de gran apoyo comunitario en la comunicación para nuestros coterráneos.

MISION

Establecer un proceso de comunicación alternativo, al servicio de las comunidades indígenas del municipio de Coyaima con el fin de informar, entretener, educar, promover la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todos los oyentes

VISION

Consolidar en menos de cinco años una emisora líder en comunicación al servicio de las comunidades coyaimunas para el fortalecimiento del desarrollo local social y familiar

OBJETIVO GENERAL

Promover un servicio de comunicación alternativo y comunitario con fundamento en la tecnología, la innovación y la responsabilidad en todos los procesos de comunicación oportuna, eficaz y veraz

POLITICA

Nuestra emisora tendrá como política de calidad la inclusión social y étnica al servicio de la población en general brindando programas radiales de acertada calidad y desarrollo para difundir la idiosincrasia de la ciudadanía, los hechos y acontecimientos de trascendencia cultural y desarrollo social.

Nombre del Representante legal: NELSON POLOCHE YARA

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:



14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 6 N 2-64 Barrio las brisas

Ciudad: COYAIMA / TOLIMA

Fax:

Teléfono(s): 3138241971 / 3195049594

Correo Electrónico: indiana.fm@hotmail.com

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico indiana.fm@hotmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Firma:



Nombre: NELSON POLOCHE YARA

C.C.: 17.286.118 de Mesetas / Meta

Exp.

**ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Coyaima, Noviembre 22 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019



Estimados señores:

NELSON POLOCHE YARA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de RESGUARDO INDIGENA PIJAO DE LA TUTIRA BONANZA manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. __001 de 2019__.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las

consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 22 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma:  
Nombre: NELSON POLOCHE YARA
Cargo: Representante Legal

CER19-421-DAI-2200

Bogotá, D.C., martes, 05 de marzo de 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y
REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR:

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio de Coyaima, departamento de Tolima, se registra el Resguardo Indígena Tutira Bonanza, constituido legalmente por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante Resolución N° 010 del 23 de junio de 1997.

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor NELSON POLOCHE YARA identificado con cédula de ciudadanía número 17 286 118 expedida en Mesetas, como Gobernador del CABILDO INDÍGENA del Resguardo Tutira Bonanza, según Acta de elección N° 18 de fecha 15 de diciembre de 2018 y Acta de posesión de fecha 11 de enero de 2019, suscrita por la Alcaldía Municipal de Coyaima, para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Se expide la presente en Bogotá D C , a solicitud de la señora Maria Fernanda Malambo Tique, Asuntos Étnicos Coyaima.


MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA

Coordinadora

Elabora Lennor Ortiz Londoño
Revisa y Aprueba Myriam E Sierra M
EXTM19-2225-23-01/2019
TRD 2225 225 28

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS BRISAS
Personería Jurídica N° 003269 de 1978

(Handwritten notes in the top right corner, partially obscured by a yellow arrow pointing left)

CERTIFICA QUE:

La comunidad del resguardo Tutira Bonaza encabeza de su representante legal el señor **NELSON POLOCHE YARA**. Identificado con la cedula de ciudadanía N°17.286.118 de meseta- meta, quienes han venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades realizando actividades recreativas, sociales y culturales en LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS BRISAS, por un lapso de tiempo de 12 meses.

Dada en Coyaima a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). La presente se expide con destino al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En constancia firma


FREDY ARIAS SEPULVEDA
C.C. 79.448.033 de Bogotá
Presidente



**RESGUARDO INDIGENA CHENCHE AMAYARCO
COYAIMA TOLIMA FILIAL ACIT
NIT. 809003992-1**

Constituido por el INCORA mediante Resolución No. 013 del 23 de junio de 1997 y el acuerdo No. 227 del 26 de octubre de 2010 emitido por el INCODER

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO CHENCHE AMAYARCO

CERTIFICA QUE:

La comunidad del resguardo Tutira Bonaza encabeza de su representante legal el señor **NELSON POLOCHE YARA**. Identificado con la cedula de ciudadanía N°17.286.118 de meseta- meta, quienes han venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades realizando actividades recreativas, sociales y culturales en el resguardo Chenche Amayarco, por un lapso de tiempo de 12 meses.

Dada en el resguardo indígena de Chenche Amayarco del municipio de Coyaima a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). La presente se expide con destino al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En constancia firma

**RESGUARDO INDIGENA
CHENCHE AMAYARCO
COYAIMA-TOLIMA**
[Handwritten signature]
JOSE DELIO POLOCHE YARA
CC.93.443.706 de Coyaima Tolima
Gobernador indígena
Chenche Amayarco

ASOCIACION MINEROS ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA-TOLIMA
(ASOMINERAL)
NIT. 901180209-1

CERTIFICA QUE:

La comunidad del resguardo Tutira Bonaza encabeza de su representante legal el señor NELSON POLOCHE YARA. Identificado con la cedula de ciudadanía N°17.286.118 de meseta- meta, quienes han venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades realizando actividades recreativas, sociales y culturales en la asociación mineros artesanales, por un lapso de tiempo de 5 meses.

Dada en Coyaima a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). La presente se expide con destino al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En constancia firma



ADALBERTO MATTOS SANCHEZ
CC. 10.171.207 de la Dorada Caldas





Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
NIT: 800.004.964-8

Coyaima, 20 de Noviembre de 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASOPADRES COYAIMA N° 2

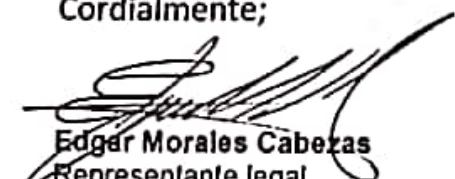
CERTIFICICA QUE:

La comunidad del resguardo Tutira Bonanza de su representante legal el Señor NELSON POLOCHE YARA Identificado con CC 17.286.118 de Meseta Meta, quien ha venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades, realizando actividades lúdicos, recreativas, sociales, culturales, desde 5 enero de 2016 hasta la fecha Tolima; programa concertado con el ministerio de cultura y la Alcaldía municipal de Coyaima-Tolima.

Dada en el centro de desarrollo infantil casita mágica de Coyaima, a los veinte (20) días de noviembre de 2019.

La presente certificación se expide con destino al ministerio de tecnologías de Información y Comunicaciones.

Cordialmente;


Edgar Morales Cabezas
Representante legal
Asopadres Coyaima Nro. 2



DIRECCION: ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL TELEFONO- 3227592626
COYAIMA- TOLIMA



**INSTITUCION EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA- TOLIMA**

Resolución de conversión a Institución Educativa N° 2307 de noviembre 29 de 2010
Resolución de funcionamiento Jornada Tarde N°6053 de diciembre 03 de 2013
Resolución de Reconocimiento de estudios N° 6364 de septiembre 29 de 2014
Registro educativo No 224087 – Código DANE No 273217001061
NIT 900053904 - 5

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHENCHE BALSILLA DEL MUNICIPIO DE
COYAIMA TOLIMA**

CERTIFICA QUE:

La comunidad del resguardo Tutira Bonaza encabeza de su representante legal el señor **NELSON POLOCHE YARA**. Identificado con la cedula de ciudadanía N°17286118 de meseta meta, quienes han venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades realizando actividades lúdico recreativas, sociales y culturales en nuestra institución educativa, por un lapso de tiempo de 27 meses.

Dada en la institución educativa chenche balsilla del municipio de Coyaima a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). La presente se expide con destino al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En constancia firma


MISAELO PRADA LOAIZA
CC.93.344.301 de Natagaima Tolima



HOSPITAL SAN ROQUE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890 704 495 3

**EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA
TOLIMA**


CERTIFICA QUE:

Que la comunidad del Resguardo Tutira Bonaza encabeza de su representante legal el señor NELSON POLOCHE YARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.286.118 de Meseta Meta, quien han venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades, realizando actividades lúdicas, recreativas, sociales, culturales y salud ancestral, desde 5 enero de 2016 hasta la fecha.

Dada en el Hospital San Roque ESE de Coyaima, a los veinte (20) días de noviembre de 2019.

La presente certificación se expide con destino al Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Jose Antonio Soler Giraldo
JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO
Gerente


VIGILADO SuperSalud

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
 MUNICIPIO DE COYAIMA
 RESGUARDO INDIGENA ZARAGOZA TAMARINDO
 RESOLUCION 0053 DEL INCORA (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS)
 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000
 NIT. 809003819-3

EL SUSCRITO GOBERNADOR EN USO DE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL ARTICULO 246 SOBRE JURISDICCION INDIGENA LEY 270 DE 1996 LEY 21 DE MARZO DE 1991 LEY 89 DE 1890 Y ACUERDO 169 DE LA OIT.

CERTIFICA QUE:

La comunidad del resguardo Tutira Bonaza encabeza de su representante legal el señor NELSON POLOCHE YARA. Identificado con la cedula de ciudadanía N°17.286.118 de meseta- meta, quienes han venido contribuyendo al desarrollo de fortalezas y potencialidades realizando actividades recreativas, sociales y culturales en el resguardo Zaragoza tamarindo, por un lapso de tiempo de 10 meses.

Dada en el resguardo Indígena de Zaragoza Tamarindo del municipio de Coyaima a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). La presente se expide con destino al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En constancia firma

Rosendo C. M. Chico
 ROSENDO C. M. CHICO
 CC. 5.867.837 de Coyaima
 Gobernador Indígena
 Zaragoza Tamarindo

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y
APORTES PARAFISCALES.

Coyaima, Noviembre 22 de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo NELSON POLOCHE YARA en calidad de Representante legal de la Comunidad Organizada RESGUARDO INDIGENA PIJAO DE LA TUTIRA BONANZA, con NIT_809.005.342-1, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.118 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento no tiene a cargo empleados por lo que no se encuentra obligada al cumplimiento de pago de contribuciones y aportes parafiscales.

Firma: _____

Nombre: NELSON POLOCHE YARA

C. C. No. 17.286.118 de Mesetas / Meta

En calidad de. Representante Legal





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137120571

WED
16:37:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON POLOCHE YARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17200110:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137121127



WEB
16:43:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DELIO POLOCHE YARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93443706:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137121251

WEB
18.45.02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ARIAS SEPULVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70448033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910310; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5870750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 137121485



WEB
16:47:52
Hoja 1 de 01

18

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADALBERTO MATTOS SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10171207:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137120748



WEB
16:39:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ta) señor(a) EDGAR MORALES CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93443647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137120999



WEB
16:42:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSENDO CULMA CHICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5867832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137121367



WEB

10:40:33

Hoja 1 de 01

21

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MISAEL PRADA LOAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 03344301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137120878



WEB
16.41.04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7535467.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutorias dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profandas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Coyaima, 20 de noviembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

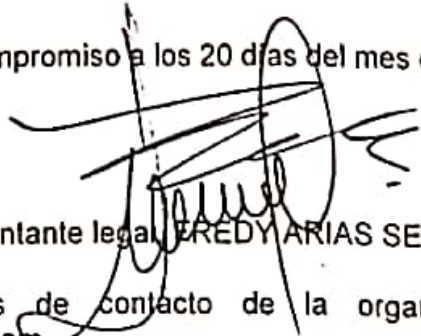
Yo FREDY ARIAS SEPULVEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS BRISAS, con personería jurídica N° 003269 de 1978, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS BRISAS, forma parte del sector SOCIAL.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Firma



Nombre del representante legal FREDY ARIAS SEPULVEDA- 79.448.033 de Bogotá.

Dirección y datos de contacto de la organización. CRA 2 N° 1-98-frepulveda@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal. CRA 2 N° 1-98 – 3223976887

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Coyaima, 20 de noviembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Yo JOSE DELIO POLOCHE YARA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de RESGUARDO INDIGENA CHENCHE AMAYARCO, con NIT 809003992-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.
De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización RESGUARDO CHENCHE AMAYARCO, forma parte del sector COMUNIDADES INDIGENAS PIJAOS.

Expedimos este compromiso a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Firma


**RESGUARDO INDIGENA
CHENCHE AMAYARCO
COYAIMA - TOLIMA**

Nombre del representante legal JOSE DELIO POLOCHE YARA- 93.443.706 de Coyaima

Dirección y datos de contacto de la organización. VEREDA CHENCHE AMAYARCO- resguardochencheamayarco@hotmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal. VEREDA CHENCHE AMAYARCO- 3174474791

ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Coyaima, 20 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

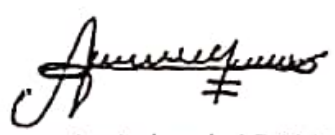
Estimados señores:

Yo ADALBERTO MATTOS SANCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de ASOCIACION MINEROS ARTESANALES DE COYAIMA, con NIT 901180209-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASOCIACION MINEROS ARTESANALES DE COYAIMA, forma parte del sector MINERIA.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Firma 



Nombre del representante legal. ADALBERTO MATTOS SANCHEZ- 10.171.207 de la Dorada Caldas

Dirección y datos de contacto de la organización. CRA 2 6-18 BARRIO LAS BRISAS- asomineral2018@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal. CRA 2 6-18 BARRIO LAS BRISAS - 3202359141-3174199215.

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Coyaima, 20 de noviembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

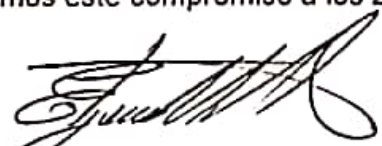
Estimados señores:

Yo EDGAR MORALES CABEZAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS COYAIMA N° 2, con NIT 809004964-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS COYAIMA N° 2, forma parte del sector ICBF.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Firma 

Nombre del representante legal. EDGAR MORALES CABEZAS- 93.443.647 de Coyaima

Dirección y datos de contacto de la organización. Antiguo matadero municipal- edgarmorales.1@hotmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal. Antiguo matadero municipal- 3208540483

ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Coyaima, 20 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019


Estimados señores:

Yo ROSENDO CULMA CHICO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de RESGUARDO INDIGENA CHENCHE AMAYARCO, con NIT 809003819-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización RESGUARDO INDIGENA ZARAGOZA TAMARINDO, forma parte del sector COMUNIDADES INDIGENAS PIJAOS.

Expedimos este compromiso a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Firma *Rosendo Culma Chico* 

Nombre del representante legal. ROSENDO CULMA CHICO- 5.867.832 de Coyaima

Dirección y datos de contacto de la organización. VEREDA ZARAGOZA TAMARINDO- resguardos@coyaima-tolima.gov.co

Dirección y datos de contacto del representante legal. VEREDA ZARAGOZA TAMARINDO - 3175571432

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Coyaima, 20 de Noviembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Yo MISAEL PRADA LOAIZA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de INSTITUCION EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, con NIT 900053904-5, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización INSTITUCION EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS, forma parte del sector EDUCATIVO. ✓

Expedimos este compromiso a los 21 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma



Nombre del representante legal. MISAEL PRADA LOAIZA- 93.344.301 de Natagaima

Dirección y datos de contacto de la organización. VEREDA CHENCHE BALSILLAS- chenchebalsillas@gmail.com

Dirección y datos de contacto del representante legal. VEREDA AGUA FRIA- 3112499638

**ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Coyaima, 20 de noviembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

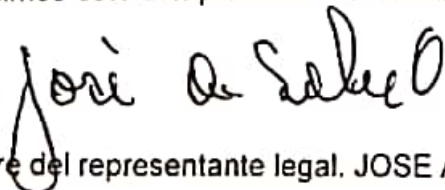
Estimados señores:

Yo JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de HOSPITAL SAN ROQUE, con NIT 890704495-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad del resguardo TUTIRA BONANZA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, ~~la organización~~ HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA, forma parte del sector SALUD. ✓

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

Firma 

Nombre del representante legal. JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO- 7.535.467

Dirección y datos de contacto de la organización. Calle 4 N° 2-05-
hospital@hospital-sanroque-coyaima-tolima.gov.co

Dirección y datos de contacto del representante legal. CALLE 4 N° 2-05-
3176488462

191058796

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Coyaima, Noviembre 22 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 60 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.